

RESOLUCION EXENTA N° 015/0995

REF.: EMPADRONAMIENTO JARDIN INFANTIL "MI MUNDO", VALDIVIA.

VALDIVIA, 15 MAY 2012

VISTOS:

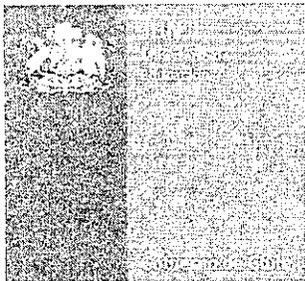
La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley General de Educación, N° 20.370 cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°015/172 de 20 de agosto del 2001, Resolución N° 015/136 del 31 de agosto de 2011, Resolución Exenta 015/747 de fecha 17 de Marzo del 2011, Resolución Exenta N°015/2209 del 23 de diciembre de 2004, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Informe de fiscalización de fecha 10 de Mayo de año 2012 elaborado por la Unidad de fiscalización, de esta Dirección Regional; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 del 2004, la Vicepresidencia Ejecutiva, se establecieron las normas y el procedimiento para otorgar empadronamiento a Jardines Infantiles y Salas Cuna Particulares.

2.- Que, en el artículo 4° de la antes citada Resolución Exenta, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, para el otorgamiento de certificado o empadronamiento oficial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, de acuerdo a lo informado por la sección de fiscalización, de esta Dirección Regional, el Jardín Infantil "MI MUNDO", ubicado en calle Lord Crochran N° 439, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, representada legalmente por la sostenedora doña **Kanda Yohan Reyes Arriagada**, educadora de párvulos, cédula de identidad N° 15.728.742-7, quien ha dado cumplimiento a los requisitos que establece la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para otorgar empadronamiento.



4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de empadronamiento.

RESUELVO:

1.- **OTORGASE** empadronamiento por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de la XIV Región Los Ríos, al Jardín Infantil "**Mi MUNDO**", ubicado en calle Lord Crochran N° 439, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, representada legalmente por la sostenedora doña **Kanda Yohan Reyes Arriagada**, educadora de párvulos cédula de identidad N° 15.728.742-7, por cuanto dicho establecimiento ha cumplido con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N° 015/2209 del 23 de diciembre de 2004, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- **EMÍTASE** el correspondiente certificado de empadronamiento que se señala en los N° 1 y 7 de Resolución Exenta N°015/2209 del 23 de diciembre de 2004, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otorgándose el **N° 1617** rol de empadronamiento JUNJI, con fecha de la presente resolución y con vigencia **INDEFINIDA**. Este certificado tendrá calidad de instrumento público, y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley.

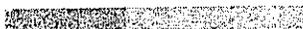
3.- La sostenedora y representante legal **doña Kanda Yohan Reyes Arriagada**, Educadora de Párvulos cédula de identidad N° 15.728.742-7, con fecha 04 Mayo del 2012, presentó en Oficina de Partes, de esta Dirección Regional, la solicitud de empadronamiento del Jardín Infantil "**Mi MUNDO**", con el fin de garantizar una educación de calidad a las familias usuarias.

4.- **La capacidad autorizada para el establecimiento empadronado es la suma total de 25 niños y niñas, distribuidos en 9 lactantes y 16 párvulos, respectivamente.**

5.- El citado establecimiento no entregará alimentación a los niveles indicados anteriormente, pero se **comprometió** a garantizar un ambiente adecuado, según lo indicado en el informe de fiscalización, elaborado por la fiscalizadora y funcionaria a contrata doña Mabel Galindo Encina, a fin de evitar los riesgos sanitarios por contaminación de alimentación. E igualmente favorecerá una alimentación saludable, tanto en la celebración de cumpleaños como en las actividades diarias y permanentes de los niños y niñas, especificando en el PEI el trabajo en estilo saludable.

6.- El empadronamiento otorgado por la presente Resolución, tendrá vigencia indefinida, a contar de la fecha de emisión del correspondiente certificado.

7.- El establecimiento antes empadronado, queda sometido a fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional,



en caso que dejen de cumplirse las condiciones que se tuvieron a la vista para otorgar el empadronamiento, procediendo en este caso a retirar el certificado otorgado.

8.- La presente resolución y el certificado de empadronamiento, deberán entregarse personalmente a la sostenedora y representante legal del Establecimiento, ya individualizada anteriormente, dejando debida constancia de su entrega. En caso que no se pueda realizar entrega personal, se despachará carta certificada con la referida documentación.

9.- Forman parte integrante de la presente resolución, los informes de fiscalización, de fecha 10 de Mayo del 2012 y las copias de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para otorgar el empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



NMLM/PDF/MGE/pdf

Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Directora Regional JUNJI.
- Subdirección Técnica.
- Sección de de Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Fiscalización, Región de los Ríos.
- Depto. Fiscalía Dirnac.
- Asesoría Jurídica Regional
- Jardín Infantil y Sala Cuna "MI MUNDO"
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Dirección Regional del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos.
- OIRS Regional.
- Dirección Regional SERNAC.
- Depto. Técnico Pedagógico Dirnac.
- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Ríos.
- División de administración y finanzas Gobierno Regional de Los Ríos.
- Of. Partes.

